

Cerro Sombrero, 17 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 234/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 de la Jefe de Tesorería Municipal, doña Marianela Cárcamo Franulic, que solicita autorización para decretar y realizar nuevamente el pago de Beca asociada al estudiante Fernando Millapel Cuyul, ya que salió rechazado en el Banco Estado, por error en la cuenta.
- 2) El Informe de la nómina de pago de fecha 10 de abril de 2024, del Banco Estado, que indica que cuenta no existe.
- 3) El Ingreso de Tesorería Municipal N° 469 de fecha 11 de abril de 2024, por \$129.975, que corresponde al pago rechazado de beca correspondiente a los meses de marzo y abril de don Fernando Millapel Cuyul.
- 4) El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, que autoriza la emisión de nuevo decreto para el pago de la beca indicada.
- 5) El correo electrónico de fecha 15 de abril del tesorero Subrogante, don Marcelo Barría Navarro, que solicita realizar Decreto alcaldicio para proceder a realizar nuevo pago de beca municipal al alumno FERNANDO MILLAPEL CUYUL RUT. 23.078.496-5 por \$129.975, a la cuenta RUT 23.078.465, cuenta pago 214-09-00 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 215 del 04 de abril de 2024, que otorga La Beca Educación Media, Beca Educación Superior, Beca Excelencia Académica Enseñanza Media, Beca Excelencia Académica Enseñanza Superior Profesional, Beca Excelencia Académica Enseñanza Superior Técnico, y Beca Concejo Municipal, por el primer semestre 2024.
- 7) El decreto alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 8) El Acuerdo N°438, tomado con 04 votos a favor y 01 abstención por conflicto de interés, por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N°100 del 03 de abril de 2024, que otorga la Beca Municipal año 2024 de Enseñanza Media, Enseñanza Superior y Excelencia Académica Enseñanza.
- 9) El Acuerdo N°439, tomado con 04 votos a favor y 01 abstención por conflicto de interés, por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N°100 del 03 de abril de 2024, que otorga la Beca Concejo Municipal de la comuna de Primavera.
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la II. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por error en el número de la cuenta, el pago fue rechazado por el Banco Estado.
- 2) La necesidad de cumplir en la entrega de beca al alumno Fernando Millapel Cuyul.
- 3) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 4) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 5) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORIZÉSE, el pago de la Beca Educación Media, al alumno FERNANDO MILLAPEL CUYUL RUT. 23.078.496-5 por \$129.975, a su cuenta RUT, con cargo a la cuenta pago 214-09-00 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6LEAIU-513>